

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de septiembre de 1971.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Abramora Lopez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores tenientes de Alcalde y Concejales Don Guillermo Moreda Meléndez, Don Miguel Angel Unger Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M^o Peris Rando, Don Gabriel Teas Puorón, Don Antonio Cirrol Thomas, Don Mariano Darder Andreu, Don Miguel Bernat Arbis, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Gabriel Jampol Horra, Don Miguel Moragas Vidal, Don Ramón Colomé Ull, Don Julio Barado Torres, Don Felipe Marcos Rodriguez, Don Pedro Seguí Alemany, Don Pedro Pujol Palmer, Don Paulino Buchens Párron, el Interventor de Fondos Don Justín Cabello Fernández, y asistido de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Antes de entrar a discutir los asuntos que figuran en el Orden del día, el Sr. Alcalde se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

Como veréis por el Orden del Día que tenéis en vuestro poder hoy van a tratarse asuntos verdaderamente importantes, algunos de los cuales forman parte del Plan de Infraestructura cuyas dos primeras fases tenemos ya totalmente terminadas y aprobadas, y la tercera aprobada por Hacienda e Información y Turismo y solo pendiente de recibir la aprobación por parte del Banco de Crédito Local, aprobación que espero llegue dentro de muy breves días.

Ante todo quiero dar las gracias por el continuo

trabajo y plena dedicación de los Tenientes de Alcalde y Concejales que forman las distintas Comisiones que han presentado estos importantes proyectos que figuran en el Orden del Día, y también gracias a todo el personal de la Corporación por la labor que está desarrollando con el fin de llevar a cabo durante este último trimestre del presente año y hasta el máximo de posibilidades del Ayuntamiento, los múltiples proyectos que forman parte de dichos tres partes del Plan de Obras y Servicios Básicos de Infraestructura, ya aprobados.

Hecho el agradecimiento a Falcó, he de hacer una triple, y es que en este interregno hasta fines del año re-doblen todos sus esfuerzos, puesto que a todos estos trabajos ya citados hay que añadir el estudio y confección de los Presupuestos para el próximo ejercicio de 1972.

Me permite hacer la indicación de que en esta cuestión presupuestaria se dedique la máxima atención a los mismos, con un trabajo profundo y serio porque, a mi modo de ver, tal como los tenemos en la actualidad y con los aumentos continuados del capítulo de personal y de las obras y obligaciones financieras con cargo al Municipio, en los próximos años será totalmente imposible que el Presupuesto Ordinario pueda atender a este mínimo de necesidades de este Ayuntamiento. Este estudio grande y profundo de una reorganización total en los capítulos de ingresos y de gastos es tan urgente, que es imprescindible se lleve a cabo la confección de estos próximos Presupuestos, pues de no hacerlo así, todo el capítulo, o al menos la mayor parte, de obras, deberá estar toda ya incluida en presupuestos extraordinarios, lo que debe evitarse al menos por unos años, de una manera absoluta, pues todos sabéis que estamos desarrollando el Plan de obras de infraestructura que asciende a 767 millones de pesetas, más los 300 millones destinados a la construcción de los embalses, formando por lo tanto un total que sobrepasa los mil millones de pesetas, cifra que a mi entender no debería ser sobrepasada en Presupuestos Extraordinarios por el Ayuntamiento hasta

dentro de unos tres años

Por lo tanto, y creyendo que bastaría con la aplicación total de las Ordenanzas en vigor, debe reforzarse el Presupuesto Ordinario al máximo, y es ahora que me dirijo a la Presidencia de la Comisión de Hacienda con el fin de que, si está conforme con mi punto de vista, proceda con urgencia a dichos estudios, y llevarlos seguidamente a la práctica.

Con la aprobación, si así lo consideráis oportuno, de los diferentes proyectos, importantes todos ellos, como sabéis, y que vienen en este Pleno, queda otro aspecto que debo hacer púbblico, y es el de dar cuenta del desarrollo de las gestiones realizadas, todas ellas encaminadas a la consecución de lo que ya es anhelo de toda esta provincia, la instauración de la Universidad Balear. De todo es conocido que estábamos pendientes de recibir la visita del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, muchas veces ya solicitada, y otras tantas prometida por su parte, señalándonos inclusive fechas de las mismas. Por todo ello, siempre hemos quedado reconocidos a su atención, y siempre hemos esperado y esperamos con todo interés, y anhelo su venida a este capital, para, sobre el terreno, hacerle ver la necesidad imperiosa de que Baleares cuente con estudios universitarios. Hace unas tres semanas visité la Secretaría particular del Sr. Ministro, acompañando en dicha visita a nuestro Gobernador Civil, y al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, para reiterarle una vez más nuestras deseos de su próxima visita a Palma. Allí se nos comunicó que dentro de breves días debía salir de viaje para Extremo Oriente, al Japón precisamente, y que a su regreso, con toda seguridad, podría contribuir este viaje a Baleares.

Este Ayuntamiento, como sabéis, tomó la iniciativa de la petición de la Universidad, y esta petición está basada en hechos incontrovertibles que hacen que

nuestra petición no pueda ser desatendida por nuestro Gobierno. Jamás en nuestra Provincia petición, anhelo, deseo, necesidad, ha tenido el apoyo tan total de nuestras Autoridades, a cuyo frente está siempre el Excmo. Sr. Gobernador Civil, que tanto nos ha ayudado y nos ayuda para lograr este deseo, así como de la Diputación Provincial, Ayuntamiento de Baleares, el apoyo de toda la prensa y la radio, y esta cantidad enorme de documentos demostrativos de la adhesión a esta petición del Ayuntamiento y que al ver tan grande su número he creído necesario su recopilación fotocopiada y que en tres tomos debidamente encuadrados tuvo el honor de entregar al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, con el fin de que en todo momento pueda comprobar esta unanimidad absoluta en favor de lo que Baleares juzga necesario para su futuro desarrollo intelectual.

Ya he agradecido públicamente a todos este apoyo que se nos ha brindado y puedo decir que para este Ayuntamiento, y para su Alcalde es sumamente importante que sus deseos son compartidos por todos los habitantes de nuestra región.

Ahora bien, a mi modo de ver no puede requerirse la única corporación o el único medio que pueda valerte Baleares para intentar la efectividad de este deseo. Es sumamente necesario y conveniente para la consecución de estos fines el ir a la creación de lo que se podría llamar "Patronato de la Universidad Balear", Comisión de Estudios Universitarios o el nombre que se juzgue más oportuno y sean estos los encargados de llevar a cabo, desde luego con el apoyo incondicional de todos sus componentes, la conversión en realidad de la instauración de la Universidad Balear.

Ya he pedido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y éste como siempre al lado del Ayuntamiento no nos negará su apoyo, la constitución de este Patronato, en el que no faltará ninguna autoridad, corporación,

entidad, delegación o particular que estén interesadas, directa o indirectamente en el logro de esta petición. Esta constitución deberá hacerse rápidamente, con el fin de que esté constituida a la llegada a Palma del Sr. Ministro de Educación y Ciencia, y poder tratar directamente con él todas las cuestiones que sean necesarias para empezar los Trabajos encaminados a la puesta en práctica de lo que se juzgue necesario.

Por último si al final de todo, los trabajos de este Patronato que se considera debe llevarse a cabo no tienen éxito, no se podría decir que por parte del Ayuntamiento no hemos puesto toda nuestra voluntad y tesón en este importante trabajo que lleva consigo el encarecimiento y desarrollo de una petición tan importante. Así pues si en el futuro se hablase de fracasos tendríamos la conciencia tranquila, ya que éstos nunca podrán imputarse al Ayuntamiento que nos honra en presidir.

Entra en el salón el Sr. Oliver Salas.

Siempre me registo a ver petimista, y en esta ocasión yo creo que si el Patronato trabaja con entusiasmo y con fe, estoy seguro de que si no se obtiene un éxito total, éste se obtendrá parcial, pero siempre deberá irse avanzando hacia el fin de la instauración de una Universidad total y que cubra las necesidades de estudios superiores que tiene nuestra Provincia. Estoy seguro además que el Gobierno no puede desatender los deseos de nuestros 550.000 habitantes de Baleares que todos ellos, sin excepción, piden una igualdad social de oportunidades.

Perdonad esta intervención mía, pero yo os ruego me digáis si os parece bien el enfoque que he dado a este asunto, y si continúa contando con nuestro apoyo para ir desarrollándolo a medida que van imponiéndose los acontecimientos.

El Sr. Greval contesta en nombre propio, y cree que en nombre de los demás compañeros de comités, que el Alcalde contaba con la total y absoluta colaboración

de todo el Conventorio en pleno, y le añade que no puede cesar nuestro Alcalde en sus funciones hasta que lo Prescriba mente con Universidad o Centro de Estudios Universitarios. Cree que las gestiones siguen por buen camino, y dice que está el Conventorio a las órdenes del Alcalde.

El Sr. Alcalde agradece estas manifestaciones, y dice que seguidamente se va a entrar a discutir el Orden del Día, añadiendo que después dará cuenta de asuntos agradables y de algunos desagradables.

- 2 -

Seguidamente para a tratarse el asunto n.º dos del Orden del Día, referente a la construcción de una nueva a la Comisión de Casa de Socorro, acordándose que vuelva a la Comisión su procedencia un de su procedencia, a propuesta del Sr. Pereira, dictamen propuesto (A continuación se da cuenta de las propuestas que se sobre construcción transcriben:

de una nueva Ca- Número 3. * Cuenta. - 1.º Aprobar la Memoria y Pliego de sa de Socorro. - Condiciones Facultativas y económicas administrativas reguladoras de la contrata para la construcción de un edificio para las memorias y la propiedad municipal, sito en la Pl. de San Fernando, Pliego de Condiciones regular con la calle Teniente Juan Ustera, de esta Ciudad, nes para las obras y a su vez exponerlas al público a efectos de reclamación, tas de construcción Art. 24-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de un cuartel para nes locales. - 2.º De no producirse reclamación contra los la Policía Muni- citados Pliegos, sacar a subasta pública las obras de construcción del Parque de Bomberos. - probado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de febrero del año en curso, por el tipo en baja de 18.261.338'20 ptas., importe de la ejecución material de la obra y beneficios industriales; los honorarios de arquitecto por proyecto y dirección, alcanza la cifra de 425.203'66 ptas. y de aparejador la cifra de 127.561'09 ptas. y gastos de locomoción 154.619'51 ptas.; siendo el total del gasto de 18.968.722'46 ptas. - 3.º Que el gasto de las antedichas obras, así como los honorarios a término y gastos de locomoción, por el dicho total importe de.

18.962.722'46 ptas se cargue al Presupuesto Extraordinario, segunda fase del Plan Alcamora."

Número 4. "1º Aprobar la Memoria y los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas Administrativas reguladoras de la contrata para la construcción de un Parque de Bomberos en solar ubicado en el Polígono Industrial San Castelli y a su vez exponerlo al público a efectos de reclamación (Art. 24-1 del Reglamento de Contratación). - 2º. De no producirse reclamación contra los Pliegos, sacar a subasta pública las obras de construcción del mencionado Parque de Bomberos, con sujeción al proyecto y presupuesto aprobados por el pleno en 18 de enero último por el tipo en baja de 14.227.459'53 ptas importe de la ejecución material y bienes industriales; por honorarios de arquitecto municipal, por proyección, alcanzan la cifra de 195.627'56 ptas; los honorarios por dirección de obra, 195.627'56 ptas; por honorarios aparejador 117.376'53 ptas y gastos de locomoción 123.707'63 ptas, de un total de gasto de 14.859.808'21 ptas. - 3º Que el gasto de las antedichas obras, así como el de honorarios a técnicos y gastos de locomoción, por el dicho total importe de 14.859.808'21 ptas, se cargue al Presupuesto Extraordinario, segunda fase del Plan Alcamora."

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas.

- 5 -

Seguidamente se da cuenta de que el asunto que figura en el Orden del Día con el nº 5, referente a subasta para la explotación de un local destinado a floristería en el Parque de la Cuarentena, ha sido retirado del mismo.

- 6 -

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se transcribe de acuerdo a continuación:
"Querde = Primero. - Aprobar incoincidentemente la modificación de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de la Playa de Palma, en su artº 1º que debe quedar redacción artº 1º Dr. talde, según informe de los Servicios Técnicos Municipales en la forma siguiente: = "Artículo 1º) Ordenanza Intensiva y Urbana Jardín. Continúan idénticas a las vigentes del Plan General de Ordenación de 1963 como cosa consagrada

da e inalterable, exceptuando la obligación de retranqueos en la zona Urbana Sardin definida en el art. 203 que se entenderá en la forma siguiente: = En todos tramos de calle comprendidos entre dos bocacalles o sea fachadas a una misma manzana, será obligatorio el retranqueo de 3 metros en los siguientes casos: = a) Cuando no hubiera en dicha fachada de manzana ninguna edificación, o si las hubiere fueran de una sola planta = b) Cuando existiendo edificaciones, estuvieran retranqueadas todas las que tengan más de una planta. = En los demás casos, no será obligatorio el retranqueo si bien la franja de tres metros de ancho a lo largo de la fachada, sólo podrá destinarse a terrazas abiertas, o si quiera acristaladas, apoyadas sobre las columnas u retranqueadas en cada una de las plantas. = La superficie de las terrazas hasta tres metros de profundidad desde la alineación de la calle no computará a efectos de ocupación del solar. = Los voladizos tanto en el caso anterior como en los demás casos, no excederán nunca del 1/10 de la altura de la calle ni sobrepasarán 1,50 metros. = Segundo. - Someter la citada modificación a información pública durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1960, y a la vista de su resultado, proseguir la tramitación señalada en el citado cuerpo legal.

El Sr. Uauyer manifiesta que se trata de una redacción más clara del art.º 1.º de las Ordenanzas del Plan Parcial de Palma, para en la redacción se omitió el contenido de una línea que se presta a interpretaciones erróneas, es decir, se mantiene la Ordenanza, pero con redacción más clara.

El Sr. Izquierdo pregunta por qué en el Orden del Día aparece como aprobación inicial y tramitación a información pública.

El Sr. Uauyer contesta diciendo que en la ley del Suelo aparece que cualquier modificación de Ordenanza,

ya sea de la letra o del espíritu, tiene que seguir la misma tramitación que el de aprobación de las Ordenanzas.

El Sr. Tequero dice que si en la redacción ha habido equívocos, las personas afectadas no habrán podido hacer lo que se pretende ahora.

El Sr. Lluyar dice que la Ordenanza fue aprobada hace alrededor de medio año, y se ha visto que cuando en calle o zona urbana se impone la obligación de retranqueos hay la excepción cuando más de un determinado porcentaje está edificado sin el retranqueo. Se aclara este extremo sin haber cambios en la idea.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" que señala el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 7 -

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta

Le acuerdo adjuntado a continuación:

cióm terreno de nombre: "Quedado - 1º Proceder a la adquisición de la finca pro-
nada "San Mois Negro" de D. Juan Flexas Puig, denominada "San Mois
gr" para Patrimonio Negro" de este término municipal y en las inmediaciones de
Municipal del Suelo y la Politécnica Miramar, bajo las siguientes condiciones: - A -
Parcela Municipal de El Objeto de la compraventa consistirá en una superficie de
Deporte, por un importe 150.000 m² exactamente, segregados en la forma que el
te de 30.000.000' de ptes Ayuntamiento decida, incluyendo en la operación las edifi-
Con excepción de cubiertas provisionales que estén ubicadas dentro de los mismos. En el
ta -
caso de que la finca citada tuviera una superficie superior
a 150.000 m² indicados, el sobrante quedará de su propie-
dad y será segregado del predio, siempre y cuando dentro
de ese terreno sobrante esté situada una de las tres carreras
la finca existente en la actualidad. - B. - El precio de
la venta se fija en 30.000.000 de ptes. o sea a razón
de 200 ptes / m², deduciendo del mismo la cantidad
de 5.000.000 ptes., como abativo suyo para la cons-
trucción del campo de deporte que el Ayuntamiento tie-
ne proyectado. Para el caso improbable de que la su-
perficie del predio no alcance los 150.000 m², objeto

de la venta, de los 25.000.000.- ptas que tiene que percibir, se deducirá la parte proporcional que corresponde al número de metros que faltan para alcanzar la cifra de 150.000 m² antes indicada. = C. - Todos los gastos que puedan derivarse del correspondiente documento público, según a cargo de este Excmo. Ayuntamiento. = 2º Destinar la superficie de 50.000 m² para la construcción de pabellón Municipal de Deportes, y el resto, o sean, 100.000 m² adjudicarlos al Patrimonio Municipal del Suelo. = 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda suscribir el pertinente documento público de compra-venta. = 4º Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante, en caso de que la superficie en el momento del replanteo sean 150.000 m², sería satisfecho en la forma siguiente: 100.000 m² a 200 pts. m². o sean 20.000.000 ptas. con cargo al Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo vigente, Cap. VI, Artº 1º Partida 7. (Patrimonio Municipal del Suelo) y el resto o sean 50.000 m² a 200 pts./m² o sean 10.000.000 ptas. menos los 5.000.000 ptas. que se entregan para la construcción del Pabellón de Deportes al citado Sr. Flexas Pujol, o sean 5.000.000 ptas. que se consignen en el Plan Anual, los cuales serán abonados una vez aprobado el mismo. = 5º Dar cuenta a la Comisión Municipal de Hacienda a los efectos señalados en el anterior apartado. = 6º Los servicios Técnicos estiman que existe un solo poseedor de terrenos con las debidas condiciones y la Secretaría General la excepción de subasta del art. 41-2 del Reglamento de Contratación, debiendo recaer el acuerdo con el quorum del artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

El Sr. Sureda dice que, si no ha oído mal, se reservan 50.000 metros cuadrados para pabellón, y pregunta si no será demasiado grande.

El Sr. Alcalde manifiesta que seguramente se repiera tal extensión a zona deportiva.

El Sr. Izquierdo pregunta la calificación que tiene

la zona en el Plan Ribas Píera.

El Sr. Unger contesta diciendo: Zona de cintura.

El Sr. Izquierdo pregunta lo que se puede edificar, contestando el Sr. Unger: nada, pero el Ayuntamiento puede introducir las modificaciones que estime oportunas.

El Sr. Izquierdo pregunta cuando se va a tener el Plan Ribas Píera.

El Sr. Alcalde dice que ya se ha referido al enorme trabajo que tiene Urbanismo. La zona deportiva está junto a la vía de cintura, y está pendiente de revisión el Plan a que se refiere el Sr. Izquierdo, estudiando todas las impugnaciones presentadas, que reportará enorme trabajo, y, además, a medida que vayan saliendo las bases de infraestructura, habrán de venir los proyectos y para esos trabajos, tan enorme, seguramente se tendrá que prestar ayuda.

El Sr. Izquierdo dice que la Comisión de Urbanismo está en manos de un compañero perfectamente enterado y que trabaja con interés y se está hablando de lo que el Sr. Alcalde ha repetido varias veces: "Infraestructura". Por tanto, lo que se va a discutir, dice, a adquirir, a petición de la Comisión de Cultura, que está en movimiento continuo, crea servicios y problemas que una vez comprados los terrenos han de ir a la par con el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado; cuando se haya de crear problemas de este tipo, pide que se mande informe al Servicio Municipalizado, los proyectos a realizar, al objeto de que antes de que nazca el servicio, se le haya puesto nombre.

El Sr. Unger añade que con respecto a la pregunta del Sr. Izquierdo sobre la aprobación del Plan Ribas Píera, no puede dar fecha debido a que por su volumen y estudios reporta una inmensa labor, confiando en que dentro del trimestre próximo pueda proponer la aprobación provisional. En cuanto a las previsiones a que alude, la Comisión de Urban-

mismo entiende que la coyuntura que se presenta de adquirir 150.000 m² era una oportunidad aprovechable debido a que el Presupuesto Especial de Urbanismo tiene una partida con destino a Patrimonio Municipal, que en la época presente está intacta. Dada la oferta hecha se estudió la posibilidad y conveniencia de adquirir no sólo los 50.000 m² para deportes, sino los 100.000 m² ofrecidos. La Comisión no tiene idea de cual va a ser el destino definitivo de estos 100.000 m², y se está en que se puede aprovechar la coyuntura de darle destino adecuado, antes de que se apruebe el Plan Puntas Viejas, que el Teniente de Alcalde Sr. Cirrol expresó que podrían destinarse para la Universidad, pero también se puede pensar en viviendas, en zonas verdes, etc., por cuyo motivo ruega que quienes tengan una idea la expongan a la Comisión, en plazo que no supere el mes y medio, para no llegar tarde.

El Sr. Cirrol dice que por haber sido mencionado explícita que surgió su idea el día que vio los terrenos debido a su situación física, que es óptima; a pesar de ello, es cuestión que debe ser meditada y para ello conviene que se presenten ideas.

El Sr. Cabrer dice que el día que se visitaron los terrenos comentó que venía de una reunión al Comité Organizador de la Feria y parece ser que va en serio el darle permanencia a la feria y, por ello, pensó que también era un sitio muy importante y darle este destino por cuanto el plan de Santa Catalina no reúne condiciones para la misma.

El Sr. Tous dice que da las gracias por el interés extraordinario que se ha prestado a la Comisión de Cultura en la adquisición de los terrenos, destacando al Sr. Alcalde, que gracias a su intervención se puede obtener en condiciones favorables, y el apoyo del Presidente de Urbanismo que desde el primer momento lo acogió con interés. También se refiere al Sr. Flexas, propio-

tanía de los terrenos, que hace una aportación de cinco millones de pesetas, extremo digno de agradecer, y felicitarle en nombre de la Ciudad por su gesto. Pide que para no demorar la ejecución de la obra se encargue a los Servicios Técnicos la redacción del Anteproyecto del pabellón deportivo e instalaciones complementarias para someterlo al Pleno, concediéndoles plazos razonables, al objeto de que el año próximo no se hable aún del proyecto, para, así, de una vez aceptado, redactar el proyecto definitivo. Termina dando las gracias a todos por haber colaborado a que Palma pueda tener el Pabellón Deportivo.

El Sr. Alcalde dice que se oficiará a los Servicios Técnicos para que empiecen el asunto.

El Sr. Teys manifiesta que se puede señalar un plazo de tres meses, y si los Servicios Técnicos estiman que no es suficiente que lo manifiesten.

El Sr. Lureda dice que por indicación del Sr. Alcalde, asistió a una reunión del Consorcio de la Feria, tratándose de que el glacis de Santa Catalina no reúne las condiciones para la Feria, dado que es zona verde, y cada año se destroran los jardines.

El acuerdo del Consorcio fue el de solicitar del Ayuntamiento unos 40.000 m² para la Feria y, según los Estatutos, el Ayuntamiento de Palma es el que ha de facilitar los terrenos para la ubicación de ella. Al exponer la posibilidad de compra de ciertos terrenos, por su ubicación, próxima a Palma, medios de comunicación y aparcamiento, que motivarán las instalaciones deportivas, los estimaron idóneos.

El Sr. Izquierdo dice que después de tanto aludido a la compra de estos terrenos (le parece bien) y felicita al Sr. Presidente de Urbanismo y al de Cultura por la adquisición, ha de expresar que no le parece bien que la Ciudad de Palma, que

ha de cubrir tantas necesidades, el Ayuntamiento no puede distraer dinero en gran cantidad a estos fines, cuando tiene muchas calles sin pavimentar, cuando también se ha de afrontar el Parque del Mar, Estación de Ferrocarriles y tantas cosas apuntadas por la Alcaldía.

El Sr. Toss dice que le parece bien que exista inquietud respecto al destino de los terrenos y quiere recordar al Sr. Izquierdo que en el Plan Alameda figuran con un valor de 50.000.000 de pesetas para el Pabellón Municipal de Deportes, según acuerdo plenario, adoptado ya.

El Sr. Alcalde dice que desea tranquilizar al Sr. Izquierdo, diciéndole que tiene razón el Sr. Toss, al expresar que la consignación figura en el Plan de Infraestructura. Se va a ocupar las cuatro fases que faltan del Plan de Infraestructura, siguiendo indicación del Banco de Crédito Local, institución que será sometida al Pleno, en el cual se comprenderán las necesidades apuntadas por el Sr. Izquierdo. El gasto de las instalaciones deportivas se procurará que sea el mínimo, porque se espera recibir subvención de la Delegación Nacional de Deportes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y agradecer al Sr. Flexas la donación de los 5.000.000 de pesetas, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 8 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se incluye en el acuerdo aprobado a continuación:

Propuesta de modificación urbanística - 1.º Modificar la delimitación del caso y su modificación urbanística aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1970 y modificada por acuerdo plenario de 20 de febrero del año en curso, y a los propios efectos señalados en los acuerdos que se citan, incluyendo como suelo urbano los terrenos situados en la calle San Marcos de esta ciudad, grafados en el plano aportado al expediente por los técnicos Municipales, por cuanto la zona de referencia está edificada en una proporción superior a los dos

tercias del total de su superficie, de conformidad e lo informado por los auto. citados servicios técnicos. - 2.º Dar traslado del presente acuerdo a D. Pedro Serra Perelló y D.ª María Saiz Navarro, peticionarios de la modificación que se acuerda, así como a los servicios Técnicos Municipales a los efectos consiguientes."

El Sr. Uauyer explica que la modificación del casco urbano es de tipo objetivo y como la Ciudad es un cuerpo vivo, de vez en cuando no hay más remedio que proceder a la delimitación del casco, cuando las zonas están edificadas más del 66% de delimitación se hizo sobre planos sacados por fotografía aérea, y hay zonas que reúnen condiciones para que sea modificada.

El Sr. Girón dice que conviene recalcar el hecho de que casco urbano es el que tiene un porcentaje edificado de más del 66% y los otros son reserva urbana.

El Sr. Buchens pregunta si la delimitación debe hacerse a petición de parte, o de oficio.

El Sr. Uauyer contesta diciendo que hasta ahora las rectificaciones han sido consideradas de parte.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 9 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar inserta a continuación:

dotación alumbrado "Acuerdo - 1.º Considerar de urgente necesidad la dotación al General Pavia del servicio de alumbrado público de un tramo Pavia, y compromiso de la calle General Pavia (Carretera PM 104 de Paseo de aportación 30% ma a Esporlas Km. 1,4 a 3,2) tramo que corresponde al costo de las obras de a zona urbana y en aplicación de la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1961. (Ministerio de Obras Públicas) respecto a mejora de tracción de población". - 2.º Que este Excmo. Ayuntamiento aportaría hasta el 30% del costo de las obras una vez abonado el importe de su presupuesto, con la debida re-

hificación del acuerdo. = 3º A tal efecto dar cuenta a la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares a los fines de dar fe de este Excmo. Ayuntamiento a los beneficios de la indicada Orden Ministerial, y para que, si se estima conveniente se proceda por la misma a la redacción y ejecución del oportuno proyecto dando cuenta a esta Excmo. Corporación del importe de dichas obras."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- 10 -

Se acuerda aprobar propuesta sobre rotulación Pl. Barcelona en confluencia calle F. Martí Mora y Av. San Fernando.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdo = Primero. - Aceptar el informe emitido por los señores Tenientes Principales, y que a la letra dice así: "Visto el parte del Sr. tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo para que se impone en relación a la rotulación del espacio vial existente entre las calles Francisco Martí Mora y Fini d'eu Col, simplemente manifestar que no se aprecia inconveniente en que se proceda a dicha rotulación, si bien no deja de ser extraño que uno de los lados de la Plaza sea la calle Francisco Martí Mora, lo cual si bien disminuye los inconvenientes de la nueva numeración, se presta a muchas confusiones. = Parecería más lógico denominar Pl. de Barcelona al espacio vial delimitado en rojo en el plano adjunto, más el tramo de calle Francisco Martí Mora que linda con el mismo. De este modo la calle Francisco Martí Mora quedaría dividida en dos tramos, o sea, desde Pl. de Madrid hasta Pl. Barcelona y desde Pl. Barcelona hasta la calle 307 que es su prolongación (lógicamente debería llamarse igual hasta la vía de cintura). = Por lo que se refiere a altura de edificación la propuesta rotulación también se presta a confusión. En cambio, si todo el espacio vial queda denominado plaza las alturas se rigen por la calle más ancha que desemboca en la plaza, que en este caso sería Francisco Martí Mora." = Segundo. - Que se proceda a la rotulación de la indicada plaza en la forma antes citada."

El Sr. Mayor manifiesta que hace un mes se elevó al Pleno propuesta de rotulación de la Plaza de Bar-

aluna, y como el concepto de plaza referente sobre condiciones de edificabilidad, solicito que pasara a informe de Urbanismo. En la propuesta que se trae puede haberse cometido indelicadeza, porque deberia ser tramitada por Estadística. No existe inconveniente en tal rotulación porque reúne las condiciones urbanísticas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 11 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se trans-
se acuerda aprobar cite seguidamente:

recepción viales y ter- "Acuerdo = 1º Aprobar la recepción de los viales y ver-
vicio sector Polígono vicio urbanísticas, de la Urbanización de un sector del
19, interesada por D. Polígono 19 del Plan General de Ordenación de esta
Matias Salom Cala- Ciudad, que ha sido interesada por el promotor de
fell- aquella D. Matias Salom Calafell, en mérito de los in-
formes favorables emitidos al respecto por los servicios
Técnicos Municipales de Arquitectura e Ingeniería, con
la obligación por parte del citado promotor de que, u-
na vez adquiera primera el presente acuerdo, pon-
ga a nombre de este Excmo. Ayuntamiento el con-
tador de energía eléctrica de las instalaciones de alum-
brado público en el plazo de quince días. = 2º Notifi-
car, a los efectos precedentes, el presente acuerdo a Don
Matias Salom Calafell, a los servicios Técnicos Municipales y a los Negociados de Obras y Viviendas Particu-
lares, Estadística y Vías y Obras."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 12 -

Acto continuo se da cuenta de que por disposición
Ha sido retirado superior ha sido retirado del Orden del Día el dictá-
del Orden del Día. - men n.º 12, sobre aprobación inicial modificación Or-
denanzas sector Polígono 33, Pases Martirius.

- 13 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-
se acuerda aprobar esta a continuación:
propuesta en relación "Acuerdo = Aprobar el expediente incoado a instancia
edificación esta en de Promotora Mallorquina SA, para construir un edi-
Vía Alemania, sig. físico singular en la confluencia de la Vía Alemania

c/ Grad. Píera.

con la calle General Píera de esta Ciudad, cuya ejecución resulta deseable desde el punto de vista urbanístico, elevándolo al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda (cada vez que el Decreto de 22-6-57 le confirió las funciones encomendadas a la Comisión Central de Urbanismo) para recabar la definitiva, conforme lo previsto en el apartado 3º del art. 191 de las ordenanzas 00 MM de la Construcción en relación con el 46-3 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56."

El Sr. Unger dice que los acuerdos del Pleno, en virtud de los cuales se aprobó el edificio singular y el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, concediendo licencia de obras, fueron anulados por sentencia dictada por el Tribunal Supremo, por tres omisiones. No aparece concretamente el sistema de la planta baja del edificio; por discrepancia entre dos informes técnicos volumétricos; y porque no aparece en forma expresa la deseabilidad urbanística del edificio. También se dice que la tramitación se ha hecho fuera del ordenamiento jurídico vigente, al aplicar el art.º 191, en sus apartados 1º y 2º, cuando se debía sujetar al párrafo 3º del mismo. En cumplimiento de la sentencia, observadas las deficiencias, se inicia la tramitación ajustada a lo que dice el Tribunal Supremo, y si se consigue la aprobación propuesta, la Comisión Permanente podrá dar la licencia.

El Sr. Izquierdo dice que no comprende la situación porque hay las Torres de Valencia, de Madrid, y Urbanismo dijo sí.

El Sr. Unger añade que la Comisión Central de Urbanismo no interviene.

El Sr. Izquierdo pregunta: ¿Por qué no interviene?

El Sr. Unger señala que el art.º 191 de las Ordenanzas habla de edificios singulares, estableciendo dos casos... Mas, incluido en los párrafos 1º y 2º de las Ordenanzas, y otro que abarca situaciones de excepción, contempladas en el párrafo 3º. El Ayuntamiento entendió que el edificio singular sujeta en los apartados 1º y 2º, o sea, en forma reglada por las Ordenanzas, con competencia para aprobar y conser-

der la licencia. El Tribunal Supremo ha dicho que es competencia del Ayuntamiento, porque no está comprendido en materia ordenada, y, por tanto, debe ser aprobado por la Comisión Central.

El Sr. Izquierdo dice que, en este caso, el Ayuntamiento debería cargar los daños y perjuicios.

El Sr. Alcalde dice que cumple y desarrolla la sentencia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

- 14 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta en el acuerdo aprobatoria a continuación:

provisional Proyecto "Acuerdo = 1º Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización y Ampliación de la ampliación del Cementerio Municipal de esta ciudad, suscrita por el Dr. Arquitecto D. Joaquín Izquierdo y remisión a la Comisión de Saneamiento, Inspector General de los Servicios Técnicos, Municipios P. de Urbanismo locales = 2º Que el referido proyecto sea elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo que es el Organismo competente para su definitiva sanción."

El Sr. Pérez dice que ya en primer dictamen se expuso la necesidad de que pasara a la Comisión de Hacienda para habilitación de los medios necesarios sucañados a la ejecución de la obra, por estimar que debería ser objeto de presupuesto extraordinario, y dado que la cifra es de 30.000.000 de pesetas, debería ser incluido en la cuarta fase del Plan Aramora. La Comisión de Fomento hará gestiones para que la Comisión Provincial de Urbanismo despache rápidamente el expediente y nos exponemos a estar parados si, paralelamente, no se dota de continuación; y no podemos olvidar que se trata de obra necesaria y urgente por estar agotada la tercera disponible.

El Sr. Sureda dice que si la ampliación del Cementerio necesita dotación de aguas y alcantarillado debería pasar a SMAYA para que el Sr. Izquierdo estudie las necesidades.

El Sr. Pereira dice que en el presupuesto de la obra esta ya incluido el punto del alcantarillado y hay disposiciones de aguas.

Se acuerda aprobar la propuesta Francisco, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Administración local.

- 15 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se transcribe de acuerdo a aprobar a continuación:

Pliego condiciones "Acuerda. = 1º Aprobar el Pliego de condiciones tipo que se adjunta tipo regulador futuro regulador de futuros concursos para la concesión de la explotación de mercados minoristas de abastecimiento en distintas zonas de la ciudad, concretamente en los Polígonos n.ºs 1, delimitado por zonas distintas Arda Nacional, Torrente Jueves, límite término de Palma, lindante con términos de Muchamayor y Algaida, Carretera de Manacor, tramo Camino Siquis, Camino de Montaña, San Ramón Nekato, y prolongación y Carretera Arenal; 2, delimitado por la Carretera Arenal, las Maravillas, Pithor, Carretera de Manacor y perpendicular que partiendo de San Juan de Dios alcanza la carretera de Manacor; 3, delimitado por la perpendicular que partiendo de San Juan de Dios alcanza la Carretera de Manacor, la costa, y el Torrente Gros; 4, delimitado por el Torrente Gros, costa, Plaza General García Ruiz, Ar. General Prius de Rivera y Carretera de Manacor; 5, delimitado por la calle Propin, Ar. Alejandro Roselló y la Carretera de Valldemosa en una profundidad de 5 kms; 7, delimitado por la calle Ramón y Cayal, el Torrente de la Rivera y el Camino Vecinal de San Rapiña y 9 delimitado por Ar. Calvo Solero, l'au Barbari, Arda Ingeniero Roca, costa, límite término de Palma lindante con término de Pollença, Rector Vives, Camino de Traversa y calle Francisco Vidal, o en los que puede determinar posteriormente el Ayuntamiento. = 2º Someter dicho pliego a información pública durante el plazo de treinta días, conforme determina el art.º 121 del vigente Reglamento de Territorio de las Corporaciones locales."

El Sr. Pereira dice que hace unos tres años se aproba-

con los Pliegos de Condiciones tipo para adjudicar, mediante concesión, la construcción y explotación de mercados de periferia. Las experiencias obtenidas por los que ya se han adjudicado, aconsejan modificar aquellas condiciones tipo, y por ello, se someten a la aprobación las presentes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y concurrentemente el Pliego de Condiciones regulador de futuros concursos para concesión de la explotación de mercados de abastos, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra K. de la vigente ley de Régimen local.

- 16 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se incluye a continuación, habiéndose constatado la existencia de la mayoría exigida por el artº 681 de la vigente ley de Régimen de Crédito en Presupuesto Local.

El presente Expediente de Crédito en Presupuesto Especial de Urbanismo, tiene necesidad de habilitar crédito en la partida de destinada a obras y mejoras, previos los informes del Jefe de Negociado de Urbanismo y el del Sr. Interventor, el Teniente de Alcalde que suscribe, Encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo preceptuado en el artº 681 de la vigente ley de Régimen local, tiene el honor de proponer al Pleno de esta Corporación, el presente expediente de Suplemento de Crédito, con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto Especial de Urbanismo del año 1970, y por transferencia dentro del mismo. = Suplemento. = Cap.º 1º, Art.º 1º, Concepto 2º, Partida 1º, 1.675.979 = ptas. = Bajas. = Con cargo a la liquidación año 1970, 163.602 = Cap.º 6º, Art.º 1º, Concepto 2º, Partida 3º, 1.512.377 = 1.675.979. = Con demeritar la aceptación de V.E. la anterior propuesta de suplementar el crédito, con cargo al superavit año 1970, y por transferencia dentro del mismo Presupuesto Especial de Urbanismo, deberá exponerse al público, a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del artº 691 de

la vigente ley de Régimen local."

- 17 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

La orden de aplicación a continuación:

Resolución Delegación "Acuerdo = 1º Aplicar la resolución del Ilmo. Sr. Delegado Trabajo sobre aumento de Trabajo de esta Provincia de fecha 30 de julio de 1971, tabla salarial Brigada publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 16.351 de fecha 10 de agosto del corriente año, por la que se establece el incremento del 6'8% sobre la Tabla Salarial determinada en el Convenio Colectivo Sindical para las Industrias Metalúrgicas núm. 16.204 de fecha 1 de septiembre de 1970, y sobre su complemento o Plus de Convenio, con efectividad económica desde el día 1º de enero de 1971, al personal laboral de esta Corporación perteneciente a la Brigada de Electricistas.-

Se indican a continuación: Jefe de Taller 5.460 pts. mensuales como salario base y 2.861 pts. mensuales como plus de convenio; contra maestre: 4.830^{.-} pts. mensuales como salario base y 1.658 pts. mensuales como plus de convenio; Almacenero: 4.080^{.-} pts. mensuales como salario base y 310 pts. mensuales como plus de convenio; chofer camion: 147 pts. diarias como salario base y 817 pts. mensuales como plus de convenio; Oficial 1º: 147 pts. diarias como salario base y 26 pts. diarias como plus de convenio; Oficial 2º: 147 pts. diarias como salario base y 12 pts. diarias como plus de convenio; Oficial 3º: 141 pts. diarias como salario base y 3 pts. diarias como plus de convenio; Especialista: 141^{.-} pts. diarias como salario base y 1^{.-} pta. diaria como plus de convenio; solicitándose la autorización de la Dirección General de Administración local conforme al punto 3.1 de la Instrucción n.º 4 y el 8.3 de la Instrucción n.º 1, ambas para aplicación de la ley 108/63 de 20 de julio = 2º Que pase a Hacienda para la habilitación correspondiente."

El Sr. Darder dice que se solicitó del Instituto Nacional de Estadística el incremento que representaba el coste de la vida y en el mes de julio, este Ayuntamiento

acordó regularizar los salarios base a tener de los nuevos, con resultado que la diferencia del 6% con respecto al salario base es muy pequeña y alcanza a 302 pesetas. Se propone equiparar y aplicar las diferencias resultantes, y que pase a Hacienda para la habilitación correspondiente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- 18 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar in exte a continuación:

propuesta sobre abo- "Acuerdo: = 1º Abonar al personal laboral de esta Corporación, cuyos puestos de trabajo figuran en el Cuadro Anual de Construcción, Vitrío y Cerámica, visto por la Dirección General de Administración Local en 4 de diciembre de 1964, y que se rigen por la Ordenanza de Trabajo sobre salario base y bonos de la Construcción, Vitrío y Cerámica de 29 de Agosto de 1970 y Convenio Colectivo Provincial núm. 16280 de fecha 25 de febrero de 1971 (fecha esta última de publicación en el B. Oficial) y cuyos Brigadas son las siguientes: Personal Comunitario, Chiferos y Ayudante Ambulancia Casa Socorro, Personal Femenino laboratorista, limpieza Custillos Belver, Personal Mercadería, limpieza Matadero, Personal Regulación, Personal Murgatorio, Alcantarilla, Personal limpieza y Femenino Casa Comunitaria, Personal Jardinería, Alcantarilla afecta a Urbanismo, Circulación, limpieza Casas Comunitarias, el Inspector y Subinspector limpieza, la participación en beneficios establecida en las disposiciones citadas anteriormente y en la resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de Noviembre de 1970, consistente en el 6% del salario base, antigüedad y plus de convenio que anualmente corresponde al trabajador, según su categoría, cuya participación abonada durante el corriente año se calculará en la forma dispuesta en la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de marzo de 1971 (B.O. del Estado nº 72), detallada con anterioridad, y todo ello de conformidad con la contabilidad resultante por el Sr. Delegado de Trabajo en 26 de julio de 1971. = 2º Que pase a la Comisión de Ha-

cienda para la habilitación correspondiente."

El Sr. Darder dice que la Comisión de Retosmas entendería que el Ayuntamiento no debería pagar el 6% en concepto de beneficio. Se elevó consulta a la Magistratura que también fue evacuada en el sentido de otorgar al pago. También pasa a la Comisión de Hacienda para habilitación.

El Sr. Pereira dice que respecto a los números 17 y 18 del Orden del Día se ha de tener en cuenta el alcance del espíritu y letra de los Convenios Colectivos Sindicales.

El Sr. Darder aclara que todavía no se han sometido al Pleno para su aprobación.

El Sr. Pereira dice que los Convenios Colectivos Sindicales afectan a todas las empresas y entidades, aunque no hayan asistido a las deliberaciones, bastando para ello la aprobación por el Pleno y la publicación en el B.O. de la Provincia.

El Sr. Darder dice que lo que explica al Sr. Pereira no viene al caso en estos momentos.

El Sr. Tejero pregunta a cuántos obreros afecta.

Contesta el Sr. Darder diciendo: a unos 200.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

- 19 -

Se acuerda conce-
der gratificación a

Restaurador Museo de Beller, D. Francisco Vera Mari una gratificación de 6.000 pts anuales, abonables por doce meses y mensualidades vencidas, con efectos del 1º de octubre de 1971, por la mayor responsabilidad que asume como encargado del personal al servicio del Castillo de Beller, y en tanto continúe en el desempeño de tales funciones, con arreglo al artº 22 párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 32.15/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del sueldo básico, autorizados dicho límite en 28 de julio de 1970 por la Dirección

General de Administración local, se da cuenta de su concepción a la misma, conforme a la Regla 20 de la supramencionada Circular = 2º Que pase a la C. de Hacienda para la habilitación correspondiente."

Se acuerda aprobarla.

- 20 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-
de acuerdo conceder la continuación:

gratificación a Po- "Acuerdo = 1º Conceder al Policía Municipal Mútica D. Sal-
lía Municipal Mú- vador Ramón Dorrego una gratificación de 8.434 - ptas. a-
rio, D. Salvador Ramón muals, abarable, por doradas pates, y mensualidades ven-
cidas, con efectos del 1º de octubre de 1971, por la mayor
responsabilidad que asume al desempeñar las funciones de
timbalero, además de las que desempeña en propiedad co-
mo Batidor de la Banda de Mútica de esta Corporación
y en tanto continúe en el desempeño de tales funciones,
con arreglo al artº 2º párraf 3 de la Ley 108/63 de 20
de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de
la Dirección General de Administración local de 4 de fe-
brero de 1970, por la que se dictan reglas para la apli-
cación del Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los fun-
cionarios de Administración local, y que no rebajando
dicha gratificación el límite del 300% del sueldo
básico, autorizado dicho límite en 28 de julio de 1970,
por la Dirección General de Administración local, se da cuen-
ta de la concepción a la misma, conforme a la Regla 20
de la supramencionada Circular = 2º Que pase a la Comi-
sión de Hacienda para la habilitación correspondiente."

El Sr. Darder explica que este músico desempeña las
cometidas de timbalero y batidor y, por su mayor respon-
sabilidad, se le concede una gratificación.

El Sr. Uauzer pregunta cuál es el cometido de un
batidor.

El Sr. Darder contesta en el sentido de que cree se tra-
ta de un instrumento de percusión.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 21 -

Seguidamente se da cuenta del documento que se in-

Se acuerda darse por vista a continuación, de la Dirección General de Admisión de entrada respectiva, de fecha 26 de julio último.

6. de Admisión local. "Ilmo Sr. = De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5, 6 sobre consulta formal de la Instrucción n.º 2 de 17 de Octubre de 1863, esta Dirección General ha resuelto autorizar a ese Excmo. Ayuntamiento profuncionarios por años que la participación de los funcionarios en la cuota de asistencia quirúrgica pendiente por asistencia quirúrgica y hospitalaria, fijada en Hospitalaria. - el 2.º de las remuneraciones que en el corriente año perciben, según acuerdos adoptados por ese Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de mayo ppd.º figure en los Convenios que pueda concertar o renovar esa Corporación para la prestación de la referida asistencia. Dios guarde a V.I. Madrid 26 jul. 1971. ="

El Sr. Darder dice que el pasado día 21 de mayo el Ayuntamiento aprobó el Convenio y la participación de los funcionarios por la asistencia médico-farmacéutica. Se elevó a la Dirección General de Admisión local para su aprobación y la Dirección General presta su conformidad.

Se acuerda darse por enterada.

- 22 -

Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Admisión local, de fecha 15 de julio último, otorgado por enterada escrito de su aprobación a la aplicación del Convenio Colectivo tit. D. 6. de Admisión local, al personal de este Ayuntamiento que se rige por la cal. relativo a la Reglamentación de Industrias de la Construcción, según aplicación convenio tit. D. 6. de Admisión local, personal de anterior.

la Construcción. - El Sr. Darder dice que en el Convenio Colectivo de la Construcción de Obras Públicas, aparece que el Ayuntamiento ha de pagar el 50% de plus de residencia sobre los aumentos táxos. La Comisión de Personal estimó que el plus de residencia debía reducirse al 15%, elevándose consulta a la Dirección General de Admisión local, cuya contestación aparece en el expediente. De aplicarse el 50% expuesto, los productores de reglamentación laboral sobrepasarían los haberes de los funcionarios entada por oposición y con exigencia de título superior, encontrándose que la ley 108 indi-

ca que los funcionarios del Ayuntamiento no percibirá haberes inferiores a la parte laboral, dándose el caso de que un oficial, entrado por oposición, con exigencia de título superior, percibirá 33.000 ptas. mensuales, al año, que el personal laboral. De aplicarse a estos últimos el 6% de beneficio y el 15% de Retención percibirán 132.000 pesetas anuales, contra las 133.600 pesetas que corresponden al Oficial Técnico Administrativo.

Se acuerda dar se por enterada.

-23-

Auto seguida se da cuenta de la propuesta que se in-
te acuerdo aprobar verta a continuación:

propuesta sobre actua "Acuerdo: - 1º Actualizar la pensión de jubilación del
líquida pensión fu Portero de las Casas Consistoriales D. Rafael Bauzá Oliver,
líquida Portero, Don que viene percibiendo con cargo a la Corporación de 6.185
Rafael Bauzá Oliver ptas. mensuales, aplicándole las Normas contenidas en el
Decreto 3083/70 de 15 de octubre y Orden Ministerial de 2 de
Diciembre del mismo año que desarrolla el anterior, de-
biendo percibir en concepto de atraso, comprendidos del
período 1 de enero de 1969 al 31 de agosto de 1971, la
cantidad de 79.150' ptas; a partir del 1º de septiembre
de 1971 la cantidad de 8.863'60 ptas. mensuales, y desde
el 1º de enero de 1972 la de 9.397'60 ptas. también men-
tuales con las correspondientes pagas extraordinarias de
igual cuantía; cuyo cálculo se ha efectuado sobre las
nuevas retribuciones fijadas en los Decreto-ley 23/69 de
16 de diciembre y Decreto 3.215/69 de 19 de diciembre, co-
rrespondientes al Grupo Subalterno de la Plantilla de
Funcionarios de Administración local con la limitación
máxima prevista para dicho Grupo y en razón a los
8 quinquenios correspondientes a los servicios prestados,
con cargo a la Corporación, por no corresponder la ju-
bilación legal con cargo a la Mutualidad hasta el
2 de julio de 1975, según el escrito ya mencionado
de 11 de marzo de 1966. - 2º Que debiendo continuar
abonándose las cuotas tanto por el interesado como por
la Corporación, a la Mutualidad Nacional de Previsión

de la Administración local, hasta la fecha de la publicación legal, se deducan al interesado de las cantidades rescatadas anteriormente las cuotas con efectos, del 1º de enero de 1969 a que se refieren el artº 13 de la Ley creadora de la Mutualidad Nacional de 12 de mayo de 1960, modificada por el artº 10º del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre que la fija en el 7% de los sueldos consolidados, para ser más exactos en el 6% y la sexta parte en concepto de pagas extraordinarias. 3º Que se de cuenta de dichos acuerdos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local."

El Sr. Darder dice que se trata de la actualización de la pensión al que fue Portero de estas Casas Comarciales D. Rafael Bausá Oliver.

Se acuerda aprobarla.

-24-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobarla e continuación:

propuesta sobre crea

Acuerdo = 1º Dar cuenta de la contratación de Don Miguel Brunet Ferrando, D. Antonio López Aguilá y D. Gregorio Palfo en Cuadro 033a. mer Vila para el puesto de trabajo de botones, al Ministerio de la Gobernación, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de enero de 1971, cal, Botones, dañ para lo cual se consiguió en el Presupuesto para el año 1971 la cantidad de 163.400 ptas y de la habilitación de la misma, señalando 48.720 ptas. realizada para atender las mejoras económicas establecidas en el Convenio Colectivo de Opinas y Despachos de 21 de diciembre de 1970, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 1971, todo ello de conformidad con el párrafo cuatro del artº 9º de la Ley 108/63 de 20 de julio, y cuya contratación era para el corriente año 1971. = 2º La creación e inclusión en el Cuadro de puestos de trabajo de esta Corporación, visada por la Dirección General de Administración local en 4 de diciembre de 1964, de tres Botones, sujetos a la reglamentación Nacional de Trabajo en Opinas y Despachos y a las retribuciones que fijan los Convenios Colectivos Sindicales para Jostories Administrativas y Opinas y Despachos en general de la Pro-

Unión de Baleares, con las bonificaciones por años de servicio, plus de residencia, y gratificaciones extraordinarias que correspondan, estableciéndose para uno de dichos puestos de trabajo la cantidad de 136' ptas. diarias, o sean 4080' ptas. mensuales, por venir recogida dicha retribución en el Decreto 496/1971 de 25 de marzo, por el que se fijan el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social, para los mayores de 18 años, y 3.600 ptas. mensuales para los dos restantes, conforme al Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos aprobado por la Delegación de Trabajo en 21 de diciembre de 1970 y ratado por la Dirección General en 13 de Abril de 1971, para quienes tienen cumplidos 18 años, con efectos todo ello del 1º de enero de 1972, teniendo en cuenta con respecto a dichos puestos de trabajo las facultades que confiere a la Corporación la Reclamación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, ya mencionada, cuyo artº 25 apartado c), rectificado en 30 de junio de 1948 (B.O. E. nº 191) permite prescindir de sus reservas por el trayecto de los años que fija; solicitando la oportuna autorización de la Dirección General de Administración local con arreglo a la Norma 8.3 de la Instrucción nº 1 de 15 de octubre de 1963 y con la 6.1 de la Instrucción nº 4 de 2 de abril de 1964, ambas para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio."

El Sr. Darder dice que el Ayuntamiento viene contratando en el empleo de botany al personal que se menciona en el dictamen y a efectos de la consignación presupuestaria, se estimó que no podían continuar en tal situación, por lo que no cabía otro recurso que buscar una solución viable y, por ello, se solicita la creación de tres puestos de trabajo laboral para los tres, ultimamente entrados, con lo cual podrán continuar en la clasificación de Botany hasta los 20 años, con prórroga de dos años más percibiendo la diferencia de botany a recaudador; Transcurridos éstos, el Ayun-

tamiento vendrá obligado a prescindir de sus servicios o podrá pasar a ocupar cualquier otra vacante de administración local si gana la oposición.

El Sr. Perera dice que esta contratación no es correcta a la luz de la legislación laboral. Los Botones, en todas las industrias, pasan a Oficial, de oficio, o a subalterno, pero no se interrumpe el contrato de trabajo.

El Sr. Darder contesta que la legislación prevé que los botones pasen a recaderos, para luego a Ordenanzas, si hay vacante, y también se les concede la próroga de los dos años al llegar a la edad de 20 años para pasar a recaderos o prescindir de los servicios.

El Sr. Alcalde dice que deben cumplirse las legislaciones, y si la razón ampara al Sr. Perera, se le dará.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante abandona el Salón el Sr. Secretario (Don José Mir Pons), ocupando la Secretaría Don Andrés March, jefe de sección local.

-25-

Secundariamente se da cuenta de la propuesta que se inserta de acuerdo a continuación:

relación as- "Acuerda: - Admitir para tomar parte en el concurso de aspirantes admitidos a continuación para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación a los aspirantes que por orden alfabético se detallan: - D. José María Mir de la Fuente. - D. Ricardo Mira-Her Mora. - D. Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez."

ta Corporación. -

El Sr. Darder dice que la plaza de Oficial Mayor está vacante a partir del año 1866, habiendo sido cubierta interinamente, pero a partir de 1871 ni tan siquiera está desempeñando interinamente el cargo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entra en el Salón el Sr. Mir, secretario interno, y ocupa su puesto.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes.

tes al acto:

- I -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar inserta a continuación:
propuesta Alcaldía por "Acuerdo - 1º Que, con destino a la realización de un Parque que se contijne en que en los terrenos ganados al mar, ubicados entre las murallas del Presupuesto de 1972, figuras murallas de esta Ciudad y la Autopista de Palma 14.000.000 de ptes. pa al Presupuesto, se contijne para el próximo ejercicio económico la realización del mismo de 1972, la cantidad de 14.000.000 de ptes., con cargo a la siguiente distribución: = 7.000.000 de ptes. con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de esta Excmo. Corporación, y otra suma igual de 7.000.000 de ptes. con cargo al Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo para el mismo ejercicio de 1972. = 2º Dar cuenta a la Comisión Municipal de Hacienda del presente acuerdo a los efectos consiguientes."

El Sr. Alcalde dice que se celebró entrevista con la Dirección General de Patrimonios del Estado, de la cual resulta que el próximo Consejo de Ministros acordará la entrega de los terrenos llamados Parque del Mar a la Ciudad de Palma, así como que también será resultado favorablemente la cesión del túnel del ferrocarril, y se han autorizado que puedan continuar las obras del aparcamiento de la Plaza Mayor. El túnel podrá ser útil a los aparcamientos citados, dado que podrá ser destinado a circulación única de vehículos.

No todo es favorable, y así tenemos que la petición al Ayuntamiento de que se le cediera el Castillo de San Carlos y parte de las murallas, la Capitania General ha recibido escrito en el que se expone que el Castillo de San Carlos es de utilidad militar y no puede ser cedido. En cuanto a la parte de muralla del Tramo comprendida entre San Pedro y la Av. de Antonio Maura, si bien ha desaparecido su utilidad militar ha sido objeto de enajenaciones. Del sector de murallas comprendido entre la calle de Antonio Maura y Baluarte del Principe, hay la parte de cobedug que no es posible

ceder a la Ciudad y el Baluarte del Príncipe, ha sido cedido al Patronato de Casas Militares para construcción. Este inmueble es en régimen de alquiler. Se le opuso recibidos en el que se aprobaron las concreciones.

El Sr. Hauger dice que el Ayuntamiento, a título de avance de Plan, aprobó la ordenación de los terrenos de ferrocarriles, y en aquella fecha hizo sugerencias respecto a que dicha Dirección General estudiara distintas composiciones de volúmenes de los edificios, para que el Ayuntamiento pudiera elegir el que considerase más conveniente. Por delegación del Sr. Alcalde, celebró entrevista con el Director General del Patrimonio, quien prometió que en su próximo Consejo de Ministros iría el Decreto de cesión a Palma de los terrenos del Parque de Mar, y que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de los Ferrocarriles se produciría la cesión gratuita del túnel del tren. Después de haberle expuesto la opinión del Consistorio respecto a diversas soluciones del edificio prometió que antes del día 30 de este mes remitiría cuatro composiciones volumétricas distintas para que el Ayuntamiento exprese la que desea, respetando los volúmenes y las zonas verdes. En cuanto a la cesión del Parque de Mar dijo que el Patrimonio del Estado, para hacer cesiones gratuitas de terrenos, condiciona que quien reciba el beneficio ha de disponer de los medios económicos suficientes para poder llevar a cabo el destino, y como la cesión es para parque, el Ayuntamiento, antes del próximo Consejo de Ministros, ha de demostrar que cuenta con los medios para llevar a cabo la construcción; este es el motivo de presentar la moción de la Alcaldía.

El Sr. Cerverol dice que la Corporación puede congratularse de las gestiones realizadas, y cuando la Dirección General del Patrimonio presente los anteproyectos de soluciones volumétricas, se sometan al Pleno a través de preguntas para formar mejor juicio, interesando que estas manifestaciones consten en acta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiendo

de constar la existencia de la mayoría del art.º 681 de la vigente ley de Régimen local.

- II -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se aprueba propuesta se inserta a continuación:
sobre iniciación expe. "Acuerdo = 1.º Iniciar el expediente de expropiación de bienes de expropia- los bienes y derechos afectados por el Proyecto de ampliación de terrenos afect- plicación del "Camino del Peis" en acceso al Polígono- tados por ampliación no Industrial la Par, incluidos en el Plan Provin- del "Camino del Peis" cial de Obras y Servicios para el bienio 1970-71, y cuya y someter a informa- realización que acordada por la Comisión Provincial ción pública relación de terrenos técnicos en lo de Noviembre de 1970. = 2.º do de titulares afectados: meter a información pública por un plazo de quince días la relación de titulares siguiente: = D. Rafael Pómar, D. Teodoro Pérez, D.ª Mercedes Masrot y D. Víctor Flores, todos ellos como propietarios. = 3.º trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas."

- III -

Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta:
Se acuerda adquirir "1.º Aceptar la comparecencia efectuada ante el Arquitecto D. Juan Mora Fornals I.º Municipal Jefe Sr. Vagner, por D. Juan Mora Fornals, de terrenos afectados por vía fecha 20 de junio de 1970, por la cual cedía los terrenos Cintura, entre Son Lote de su propiedad, afectados por la Vía de Cintura, del Plan nor y Caminos de feris, General de Alimenciones opente de 16 de diciembre de 1943, por importe de 626.000' en la zona comprendida entre el Camino de Jofis y Son Co- pesetas. - tener, de esta Ciudad, y que afectan a una superficie aproximada de 1.565 m² al precio unitario de 400' ptes, a 170- fando un total de 626.000' pesetas con el fin de poder e- jeantar el tramo de dicha vía de cintura. = 2.º Que se co- munique a la Comisión Municipal de Hacienda para que proceda a la habilitación de la indicada suma de 626.000' ptes. = 3.º Que se notifique el presente acuerdo a D. Juan Mora Fornals para que en el plazo de diez días proceda a prestar el correspondiente título de propiedad, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. = 4.º Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Excmo. Corporación, pueda otorgar el correspondiente documento público, cuyos gastos serán según ley."

Se acuerda aprobarla

Ruegos y preguntas. - El Sr. Izquierdo dice que el emisorio que se va de instalar con subvención estatal del 50% de la subasta hace unos días y sobre el tipo de 80.000.000 de ptas hay una baja en la adjudicación de 25.000.000. Dicho emisorio abarca la Ciudad de Palma desde el Puerto hasta las Arroyas, reuniendo características que por su longitud y profundidad no afectarán para nada al mar, y se prepara una estación depuradora de estas aguas para que puedan verterse en el emisorio subterráneo.

Hace unos dos meses que se está haciendo estudio económico sobre los servicios de recogida de basuras y limpieza de la Ciudad de Palma por un grupo de concejales y el Centro Político Municipal, cuyos nombres son: Don Guillermo Sbert Saumell, Don Francisco Sauter Enguandua, Don José Mayans Saumell y Don José González Martín. Han colaborado en los trabajos de determinar el tonelaje de todas las basuras, cuya labor han realizado por la noche y con un celo extraordinario, estimando que se debe felicitar el comportamiento de tales guardias.

El Sr. Borrado dice que la Comisión Municipal Permanente, el 27 de agosto pasado, aprobó inicialmente una reparcelación de la urbanización San Ximelís que se puso a información pública; le consta que ha habido reclamaciones. Con independencia de las reclamaciones y de si la petición está dentro de lo legal, aquel sector es la única zona de Palma donde se puede ver paisaje por no haberse construido con el ritmo acelerado de otros barrios. Los vecinos de San Rocá se quejan, porque si se autorizan los bloques de viviendas van a quedar más o menos enterrados, sin vistas, gente que tiene su casa y no puede ir a más altura por la estrechez de las calles, y pregunta si la aprobación definitiva va a ser sometida al Plebeo, rogando a los compañeros que no olviden el espíritu de la ley, sino que tengan en cuenta también en la interpretación de la ley, la existencia

de estos otros vecinos.

El Sr. Moreno pregunta si realmente figura en el Plan Pitas Pira definición sobre la zona. Si está definida es legal apoyarse en él porque no está aprobado, por lo cual pide que si no es posible promulgar sobre el Plan Pitas Pira en breve plazo, se cometan soluciones parciales para evitar que puedan cometerse errores.

El Sr. Uaupe dice que en cuanto a San Ximelís se trajo a la Permanente una petición de reparación del Plan Parcial aprobado, en el que figuran unas manzanas con solares muy estrechos, y lo que se pide es agrupar los solares sin modificación alguna de calles. Le aprobó inicialmente sometiendo a información pública, habiéndose presentado impugnaciones que están en los Servicios Técnicos para su informe, y se han sometido a la Permanente para su aprobación o denegación. Personalmente no conoce aun las impugnaciones, y tendrá sumo gusto en informar al Sr. Borrado si tiene interés.

En cuanto a lo expuesto por el Sr. Moreno considera muy difícil la revisión del Plan por partes, por cuanto hay las infraestructuras de servicios de zonas que se van complementando, por lo que estima ha de ser considerado en su totalidad.

El Sr. Alcalde dice que la solución está en la rapidez de tramitación.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Izquierdo relativa a felicitar a los policías municipales que ha citado.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quisiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores Planas Montaña y Oliver Just, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y quince minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual certifico, firmán-

dota conmigo el que ha actuado de secretario a efectos, Sr. March Ferrer.



El Alcalde,
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interventor,

El Secretario pactal,

[Signature]

[Signature]

El Secretario interino,

[Signature]